



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2016-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 12 de febrero de 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El Informe N°60-2016-JDPC-GDUR/MDBSH, de fecha 08 de febrero de 2016; el Informe Técnico N° 010-MDBSH/GDUR/2016, de fecha 10 de febrero de 2016; el Informe N° 33-2016-MDBSH/GM de fecha 10 de febrero de 2016, donde solicitan la aprobación del equipo técnico y reconocimiento mediante acto resolutivo para el cumplimiento de la meta denominada **"DIAGNÓSTICO DE ACCESIBILIDAD URBANÍSTICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA"**.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en atención al artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, teniendo además como finalidad representar al vecindario y promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales;

Que, el artículo 84 numeral 2.12 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es función exclusiva de las Municipalidades Distritales "Crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los vecinos con discapacidad, como un programa dependiente de la Dirección de Servicios Sociales";

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29973- Ley General de la Persona con Discapacidad establece el marco legal para la protección y realización, en condiciones de igualdad de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica;

Que, el artículo 70 de la referida Ley, precisa que las municipalidades provinciales y distritales establecen en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), con cargo al recurso de su presupuesto institucional, disponiendo que la incorporación de dichos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Gonzalo G. González  
APOCALIPSO  
CA 8 N° 237





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
 La Banda de Shilcayo  
 San Martín

143



Que, la Ley N° 29332-Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y modificatorias dispone la creación del referido plan, siendo su objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación a los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión;

Que, el Decreto Supremo N° 400-2015- EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016 y propone una meta denominada "Diagnóstico de accesibilidad urbanística para personas con discapacidad y movilidad reducida";

Que, dentro de las actividades previstas para alcanzar la meta antes mencionada se encuentra la conformación de un equipo técnico responsable del levantamiento de la información para el diagnóstico en accesibilidad urbanística;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la conformación del equipo técnico responsable del levantamiento de información para el diagnóstico en accesibilidad urbanística, según se indica:

Ing. Iván Mendoza del Águila	Responsable
Bach. Arq. Verónica Macedo del Águila	Equipo Técnico
Tec. Construcción Civil Sr. Carlos Falcón Castañeda	Equipo Técnico

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga su veces, a fin que realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente resolución de alcaldía.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León  
 ALCALDE

Gonzalo C. Gonzales Gonzales  
 ABOGADO  
 C.A.S.M. N° 217

